

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

63

Bogotá, D. C. 25 MAY 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
No. 11001-31-10-022-2019-01141-00

Como quiera que el empleador del demandado José Libardo Trujillo Gutiérrez informó haber realizado el embargo y retención del 25% del salario, primas y demás emolumentos ordenados en oficio No. 0935 del 28 de octubre de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a allegar el acuse de recibido de la notificación electrónica enviada al demandado ordenado en providencia del pasado 20 de octubre de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ